



29 DIC. 2015

RESOLUCIÓN No. **NO**

3001

"Por la cual se conforma el Comité de Seguridad Vial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las consagradas en el Artículo 1° de la Resolución No 1565 del 6 de Junio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte es la autoridad suprema del sector tránsito, de acuerdo con lo señalado en el artículo tercero de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y que a través de la Ley 1450 de 2011 o Plan Nacional de Desarrollo el Estado colombiano definió la seguridad vial como Política de Estado y como prioridad del Gobierno Nacional.

Que como consecuencia, el Ministerio de Transporte adoptó mediante resolución 1282 del 30 de marzo de 2012, el Plan Nacional de Seguridad Vial, para el período 2011-2016.

Que la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones" en el artículo 12. Reglamentado por el art. 1, Decreto Nacional 2851 de 2013; establece: *"Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial..."*

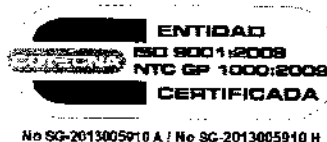
Que el Decreto 2851 del 6 de diciembre de 2013 "por el cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones, dispuso en el parágrafo del artículo 10 que el Ministerio de Transporte expediría la guía metodológica para la elaboración de los planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial, emitida a través de Resolución 1565 de junio 6 de 2104.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL (CSV) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

08-083-FR-310
V2.

29 DIC. 2015

RESOLUCIÓN N°

3001

"Por la cual se conforma el Comité de Seguridad Vial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital"

ARTICULO 1. Conformar el Comité de Seguridad Vial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- CSV, con los siguientes integrantes:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Gerente de Gestión Corporativa	Subgerente de Recursos Humanos
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Aseguramiento de Procesos	Asesor de la Dirección para la Oficina de Comunicaciones
Gerente de Información Catastral	Subgerente de Información Física y Jurídica o Subgerencia de Información Económica

RESPONSABLE DEL PESV

Gerente de Gestión Corporativa - Presidente	Subgerente Administrativo y Financiero
---	--

PARAGRAFO: La Secretaría del Comité de Seguridad Vial será asumida por la Subgerencia Administrativo y Financiera.

ARTÍCULO 2º: DEL OBJETO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL (CSV). El Comité de Seguridad Vial (CSV) tendrá por objeto plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre los servidores públicos y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en la UAEC y la vida cotidiana de los mismos.

Siendo el CSV, quien diseñará, definirá, programará, gestionará, todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del *Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013.

ARTÍCULO 3º: LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL (CSV). Las funciones que orientan las acciones del CSV, acorde con la Resolución 1565 de 6 de junio de 2014, son:

- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y se formulará el plan de trabajo a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la entidad.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos cuando hubiere a lugar.
- Presentar, discutir y determinar los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- Considerar la adopción de un estándar de seguridad, que garantice la integridad y bienestar y minimice los riesgos de un accidente de tránsito.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

08-083-FR-310
V2.

BOGOTÁ
HUMANANA

29 DIC. 2015

NO

3001

RESOLUCIÓN NO.

"Por la cual se conforma el Comité de Seguridad Vial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital"

- e) Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos, acorde con lo establecido en el Comité de Contratación de la Entidad
- f) Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores y otros actores de la UAECDD cuando así se establezca.
- g) Determinar las acciones de control o auditorías viales cuando se consideren pertinentes.
- h) Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante todo el año.
- i) Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hará seguimiento de las mismas.
- j) Elaborar los informes periódicos para la Gerencia, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito u otros interesados, que den cuenta de las acciones programas, adelantadas y por ejecutar, analizando el impacto, costo-beneficio y aporte en la generación de hábitos, comportamientos y conductas favorables a la seguridad vial del país.
- k) Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento de vehículos.
- l) El comité será el ente encargado de definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Entidad, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.
- m) EL Comité se reunirá tres (3) veces al año y extraordinariamente, cuando sea convocado por alguno de los integrantes o se presente un evento que así lo amerite.

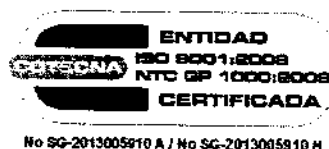
ARTÍCULO 4º: RESPONSABILIDADES EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL (CSV). Los integrantes del CSV, tendrán entre otras las siguientes responsabilidades

- a) Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los servidores.
- b) Garantizar a los integrantes del CSV y demás servidores el tiempo que precisen para sus reuniones y actividades propias del Plan.
- c) Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- d) Garantizar que el personal que labora en cada dependencia cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

ARTÍCULO 7º: FUNCIONES DEL SECRETARIO: El Secretario del Comité de Seguridad Vial (CSV), desempeñará las siguientes funciones:

- a) Convocar y verificar la asistencia de los miembros del comité a las reuniones.
- b) Tomar nota de los temas tratados, elaborar el acta de cada reunión.
- c) Elaborar los informes periódicos que la Dirección y autoridades requieran
- d) Llevar el archivo referente a las actividades desarrolladas por el comité.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GERENCIA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

RESOLUCIÓN

NO 3001

"Por la cual se conforma el Comité de Seguridad Vial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital"

ARTÍCULO 8º: DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL. Se designa a La Gerencia de Gestión Corporativa como responsable del diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial y todas las acciones contempladas en este.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

29 DIC. 2015

Dada en Bogotá D.C. a los,

GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
Director

Proyectó: Shirlei Pimiento Ortega – Profesional Especializado Subgerencia de Recursos Humanos
Revisó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta, Subgerente de Recursos Humanos
Aprobó: Julio Cesar Ovalle Vargas, Gerente Gestión Corporativa.

Avenida Carrera 30 No. 25-90.
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195



No. SG-2013005010 A / No. SG-2013005010 H

08-083-FR-310
V2.

BOGOTÁ
HUMANA